



**DECRETO EXENTO: Nº 342**

**Litueche, 04 de Febrero de 2025.-**

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la comuna no se dispone de un relleno sanitario donde depositar los residuos domiciliarios, sea este privado o de municipio.
- La obligatoriedad para el municipio de contratar el servicio.
- Que para contratar el servicio la I. Municipalidad de Litueche, debe realizar proceso de licitación pública a través del portal de mercado público
- Las bases administrativas y anexos que rigen la presente licitación.
- El acuerdo No 158/2023 de la sesión ordinaria No 88 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre de 2023
- El certificado de disponibilidad presupuestaria No 10.
- El Decreto N°10 del 04-01-2023 que autoriza bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-6-LE24.
- El Acta de apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- El Decreto Alcaldicio N°183.- de fecha 01 de febrero del 2024.- que adjudica la licitación pública ID1743-6-LE24.-
- El Acuerdo de Concejo N°31/2024 de la sesión ordinaria N°95 del Honorable Concejo Municipal de fecha 14 de febrero del 2024.
- El Contrato suscrito con fecha 14 de febrero del 2024.-entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Rellenos Sanitarios del Maule (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9.-
- El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de febrero del 2024.- que aprueba el contrato para el "Servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Litueche"
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°117.-
- Lo establecido en las bases administrativas punto 15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- Que, el plazo de vigencia del contrato vence el 06 de Febrero de 2025.
- La necesidad manifiesta de continuar con el servicio de disposición final de residuos domiciliarios.
- Lo establecido en el Decreto 661 de fecha 03-06-2024 Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, Quinto Transitorio, "Los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuya aprobación de Bases o términos de referencia haya concurrido con anterioridad al 12 de diciembre de 2024, se registrarán por la normativa que estaba en vigor al momento de su aprobación", por tanto, se procede a prorrogar el contrato suscrito con el proveedor Rellenos Sanitarios del Maule S.A. (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024.- que delega la facultad para firmar a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que nombra las subrogancias que se indican.

**DECRETO:**

1. **PRORROGUESE** el "SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE", con el proveedor Rellenos Sanitarios del Maule S.A. (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9.- desde el 07 de febrero del 2025.- hasta el día 07 de abril del año 2025.-
2. **DEJASE** establecido que el valor del servicio por cada tonelada es de \$13.400.- (trece mil cuatrocientos pesos) más IVA.
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem Servicio de Aseo Comunitario del presupuesto municipal vigente año 2025.
4. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
Romina Vargas Santander  
Secretaria Municipal (s)

  
Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

RCT/RVS/PVV/GSB/gsb  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Of. Partes
- Archivo DOM

